ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	FECHA: 18/11/2026
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	JHOSSENY DEYMAR BLANCO ROJAS	
2. Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER.		
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Los municipios por mandato Constitucional tienen la competencia de garantes, pues su deber primordial es la de garantizar que los servicios se presten efectiva y eficientemente a su comunidad. La Constitución Política prevé en el Artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación ...". A su vez el artículo 209 de la Constitución señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley." De acuerdo con lo tipificado en los artículos 286 y 287 de la constitución política las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. Dando el mismo soberano la connotación de Entidad Territorial a los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Que, en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra: es atribución del alcalde dirigir y coordinar la acción administrativa de su municipio y actuar en su nombre como gestor y		

	promotor de desarrollo integral en su territorio actuando con apego de la constitución y la ley. El Municipio de Pamplona, Norte de Santander, a través de la Secretaría de Planeación Municipal, tiene a su cargo la formulación, ejecución y seguimiento de las acciones relacionadas con el ordenamiento territorial y la gestión, administración y protección del espacio público, en cumplimiento de la Constitución Política, la Ley 388 de 1997 y la normativa urbanística vigente. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1783 de 2021, que modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015, el desarrollo urbano debe garantizar la adecuada ejecución y entrega de la infraestructura asociada a redes, vías, parques y equipamientos, elementos que hacen parte integral del espacio público. El cumplimiento de estas disposiciones genera una carga operativa para la Administración Municipal, especialmente en lo relacionado con la verificación, seguimiento y atención de situaciones que afectan el uso, disfrute y conservación del espacio público. En el Municipio de Pamplona, el crecimiento urbano y la expansión hacia zonas suburbanas han incrementado las solicitudes ciudadanas, quejas y requerimientos relacionados con la ocupación, afectación o uso inadecuado del espacio público, así como la necesidad de apoyar actividades de control, seguimiento y levantamiento de información en territorio. Esta situación demanda un mayor apoyo operativo y administrativo para atender oportunamente dichos requerimientos. La Secretaría de Planeación Municipal no cuenta con personal suficiente para asumir de manera exclusiva estas labores de carácter operativo y de apoyo, las cuales no implican la adopción de decisiones técnicas o jurídicas de fondo ni el ejercicio de funciones propias de autoridad administrativa. Por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo técnico, con el fin de fortalecer la ejecución del Plan de Acción de Espacio Público, apoyar la recolección de información, el acompañamiento a visitas, la atención básica de solicitudes ciudadanas y la elaboración de registros, reportes e informes de carácter administrativo. La presente contratación permitirá mejorar la eficiencia en la gestión del espacio público, optimizar los tiempos de respuesta a la

ciudadanía y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, en armonía con la Política de Racionalización de Trámites, orientada a simplificar procesos, reducir cargas administrativas y facilitar la interacción de los ciudadanos con la Administración Municipal.

En este sentido, desde el punto de vista legal, la contratación se encuentra debidamente fundamentada, en la medida en que la vinculación responde a la necesidad de contar con un apoyo que complemente las capacidades institucionales de la secretaria de planeación, sin que ello implique la sustitución de funciones permanentes del personal de planta, sino el fortalecimiento de la gestión institucional. En consecuencia, se hace necesario disponer de un profesional que brinde apoyo a los procesos administrativos y operativos de dicha dependencia, con el propósito de mejorar la eficiencia en la gestión, fortalecer los planes y proyectos cumpliendo con las metas establecidas en el plan de desarrollo.

En este contexto, el plan de desarrollo "Pamplona cívica, ordenada y segura 2024-2027", aprobado mediante acuerdo 010 del 28 de mayo de 2024, se centra en cinco ejes estratégicos, en este caso específico **1 eje político-administrativo:** Este eje se centra en las políticas, normativas y estructuras administrativas del municipio. Incluye aspectos como la gobernanza, la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública y el fortalecimiento de las instituciones municipales.

El municipio de Pamplona, a través de la secretaria de planeación cumpliendo con los lineamientos establecidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 el artículo 87 de la ley 1474 del 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082, requiere adelantar procesos contractuales para llevar a cabo el proyecto con las siguientes denominaciones:

PDM	PAMPLONA CÍVICA, ORDENA Y SEGURA 2024-2027
EJE ESTRATEGICO	1 eje político-administrativo: Este eje se centra en las políticas, normativas y estructuras administrativas del municipio. Incluye aspectos como la gobernanza, la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública y el fortalecimiento de las instituciones municipales.
SECTOR	45-Gobierno Territorial

	PROGRAMA	4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
	PROGRAMA ESTRATEGICO PDM	Pamplona, Eficiente, Ordena y con Gestión Administrativa
	BPIM	202500000010482
	NOMBRE PROYECTO	Fortalecimiento Institucional para el diseño e implementación de sistemas de gestión y de desempeño institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG del Municipio de Pamplona, Norte de Santander.

Para satisfacer esta necesidad descrita y en virtud de los preceptos de la ley de contratación pública, así como para garantizar una correcta ejecución de los recursos, la entidad territorial invita a realizar el proceso contractual con una persona natural que apoye en las actividades relacionadas con la **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER.**

Sin embargo, dentro de la estructura Orgánica del plan de cargos asignado dentro del municipio de Pamplona, no se cuenta con dicho cargo, como se evidencia en certificación expedida por la dependencia de Talento Humano con fecha 18 de noviembre de 2026 el cual se requiere para cumplir con las necesidades antes mencionadas, por lo tanto y en mérito de lo expuesto es viable acudir a la figura de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que trata el artículo 32 de ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 del 2015, es de advertir que el personal actuará como persona particular y autónoma a quien se les encargaran tareas determinadas que se deben cumplir dentro del plazo acordado sin que ello genere algún tipo de subordinación, dependencia, ni otro elemento que llegare a configurar algún tipo de relación laboral conforme los lineamientos establecidos en la circular 01 de 2023 emitido por el Departamento Administrativo de la función Pública y a Escuela Superior de Administración Pública.

4. Criterios para seleccionar: idoneidad /	**IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se genera la necesidad de contratar una persona natural bachiller académico, que cuente con la capacidad técnica, administrativa y la estructura orgánica que garantice a la Entidad la ejecución del objeto contractual, la debida idoneidad académica y experiencia en

experiencia	actividades relacionadas con el contrato a celebrar. La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el futuro contratista no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Alcaldía de Pamplona, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. **EXPERIENCIA REQUERIDA:** Se requiere contratar una persona natural bachiller académico con experiencia de seis (06) meses en temas relacionados con el objeto contractual; Teniendo en cuenta que la prestación del servicio recae en una persona natural, ello implica la valoración de su hoja de vida, verificando correctamente su formación académica y experiencia en los temas específicos indicados anteriormente con el fin de garantizar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAMPLONA contar con una persona idónea capacitada para cumplir con el objeto contractual. **ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** Para el desarrollo de las actividades descritas, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades: 1. Apoyar la realización de visitas a sedes educativas, predios privados y obras públicas, con el fin de verificar de manera directa las condiciones físicas del lugar, en cumplimiento de la normatividad vigente. 2. Apoyar la proyección de respuestas claras y oportunas relacionadas con el uso del suelo, atendiendo solicitudes de la ciudadanía y de las dependencias municipales. 3. Brindar orientación básica y amable a la ciudadanía y a las dependencias de la Administración Municipal sobre las visitas realizadas y las observaciones registradas, teniendo en cuenta los lineamientos del Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP del Centro Histórico. 4. Apoyar la organización y coordinación de las visitas a predios privados y a obras públicas en ejecución, programando

	recorridos, coordinando horarios y facilitando la atención oportuna de las solicitudes recibidas. 5. Apoyar la realización de visitas de seguimiento, conforme a los requerimientos de la Secretaría de Planeación. 6. Apoyar la verificación del avance o cumplimiento de las recomendaciones u observaciones realizadas durante las visitas de inspección. 7. Realizar las visitas y actividades de apoyo que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 8. Participar activamente de las capacitaciones generadas para el implementación, mejoramiento y desarrollo de la política de atención al ciudadano y simplificación de trámites. 9. Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por la Administración Municipal. 10. Entregar al supervisor los archivos físicos, magnéticos y electrónicos de naturaleza pública u oficial que tenga a su cargo, diligenciando el formato único de inventario documental. Así mismo, entregar los documentos originales que le hayan sido entregados en virtud de las obligaciones.
5. Obligaciones del municipio	1.Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2.Designar al supervisor del contrato. 3.Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4.Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6.Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MUNICIPIO y el objeto de la contratación. 7.Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato
6. Plazo de Ejecución:	Será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por el plazo de **UN (01) MES Y TRECE (13) DIAS.**

7. Lugar de Ejecución contractual:	En el municipio de Pamplona o en el territorio Nacional para el cumplimiento de sus obligaciones.
8. Codificación clasificador bienes y servicios (UNSPC):	80111600: SERVICIOS DE PERSONA TEMPORAL
9. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
10. Modalidad de Selección:	El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la **Ley 1150 de 2007**, donde se prevé la contratación directa *"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional **1082 de 2015 que dice:** *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

	Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
11. Valor Estimado del contrato	El valor del contrato se estima en la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($3.731.000)** Estimación de costos de personal ofertado: Se verificó en vigencias anteriores, se logra obtener que la Alcaldía municipal de Pamplona ha contratado personas naturales o jurídicas con honorarios que se encuentran dentro del rango de la presente contratación, así:

VIGENCIA	N° CONTRATO	OBJETO	DURACION	HONORARIOS
2023	076/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL URBANO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS)	4 meses	$ 2.200.000
2025	1333	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNCIIPIO DE PAMPLONA	280 DIAS	$27.500.000

De la misma manera, teniendo en cuenta que, no existe personal suficiente idóneo que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, tal y como se puede evidenciar de un análisis de las actividades y/o obligaciones que van a ser desarrollados a través de la prestación del servicio a contratar.

12. Certificado de disponibilidad presupue

N° CDP	FECHA	CODIGO DE RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	PRODUCTO	FUENTE DE RECURSO	BPIN
000110612	06/11/2026	2.3.2.02.02.009.45.32	Servicio de asistencia	4599031	56.0-1.2.4.3.04 SGPPROP	202500000010482

stal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td>técnica para el fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial</td><td></td><td>OSITO GENERALLIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6.</td><td></td></tr></table>
13. supervisión	La supervisión del presente contrato será ejercida por LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN
14. Forma de pago y requisitos:	Teniendo en cuenta los históricos de contratación por estos objetos, se considera conveniente mantener la forma de pago utilizada, siendo la mensual la más acorde al servicio a contratarse, remuneración que se haría por mes de ejecución cumplido, ya que ello permite a la entidad velar porque se ejecute el servicio de forma diligente y oportuna por parte del futuro contratista, toda vez que ante un deficiente servicio o falta del mismo, la entidad puede determinar el pago parcial o total de la mensualidad pactada. El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: • PRMER pago por la suma de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2026. • SEGUNDO pago por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000) por el periodo comprendido del 01 de diciembre al 30 de diciembre de 2026. **EL CONTRATISTA** deberá presentar la cuenta de cobro, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. Adicional a lo anterior, al costo de estos honorarios, la entidad le efectuara, entre otros, los siguientes descuentos por causación de impuestos y deducciones legales, que todo contratista debe asumir:

	<table><tr><th>VALOR PROYECTADO MES</th><th>$ 2.600.000</th></tr><tr><td>Estampilla Procultura</td><td>1%</td></tr><tr><td>Estampilla adulto mayor</td><td>4%</td></tr><tr><td>Estampilla Prodesarrollo Académico</td><td>1%</td></tr><tr><td>Estampilla HUEM*</td><td>2%</td></tr><tr><td>Estampilla Prodeporte*</td><td>1%</td></tr><tr><td>Industria y Comercio - ICA</td><td>0.5%</td></tr><tr><td>Estampilla para la justicia familiar</td><td>2%</td></tr><tr><td>Seguridad Social y Riesgos laborales (40% del posible valor mensual del contrato)</td><td>APROX</td></tr></table>
15. Garantías .	De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, y a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa y que además que se configuren herramienta de seguimiento y control para la eficacia y ejecución del mismo, así como a razón a la forma de pago en la que se prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto especialmente en art 7 de la ley 1150 de 2007 y el art 2.2.1.2.1.4.5 del decreto nacional 1082 de 2015.
16. Matriz de Riesgos.	Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que asumen la entidad pública y el contratista, en la etapa precontractual, contractual e incluso postcontractual, que se traduce, en las medidas de mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato. Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCREMENTO EN LOS COSTOS OPERATIVOS	OBEDECE A LOS COSTOS Y GASTOS EN LOS QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO ADVIRTIENDO SU EVENTUALIDAD, TENIENDO EN CUENTA QIE EL CONTRATISTA CONOCE LOS COSTOS Y GASTOS AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	AREA TECNICA - Supervisor del contrato - Subdirección Contratación	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	CONTROL DE TIEMPOS Y CALIDAD DE LA EJECUICÓN	MENSUAL

	2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR ENTREGA DE INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL MUNICIPIO ENTREGA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INFORMACIÓN ERRADA O DESACTUALIZADA Y EL CONTRATISTA EJECUTA ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE SUS OBLIGACIONES CON DICHA INFORMACIÓN.	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	3	4	7	ALTO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	CANALIZACION DE LA INFORMACIÓN A TRAVES DE UNA SOLA PERSONA, EVITANDO EL MANEJO POR MUCHAS	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
	3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR USO O INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DEBE RECOPILAR LA INFORMACIÓN O USAR LA QUE SE ENCUENTRA EN SU PODER Y ESTA NO CORRESPONDE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZANDO REVISIONES PERIODICAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION

	4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGOS POR CONCEPTOS ERRADOS. SE MATERIALIZA CUANDO EL PRODUCTO U OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, O CONCEPTO, NO ES ACORDE CON LO REQUERIDO POR EL MUNICIPIO Y DEPENDE SI LAS OBLIGACIONES SON DE MEDIO O RESULTADO PUES SÓLO OPERA CUANDO LA OBLIGACIÓN ES DE RESULTADO QUE EN SU MAYORÍA SON LOS QUE SE PUEDEN VALIDAR APLICANDO LA CIENCIA NATURAL. CADA CASO SE DEBE ANALIZAR EN PARTICULAR.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	UNIFICACION DE CRITERIOS PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES MENSUALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION

	5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR SERVICIOS ADICIONALES. NOTA: SE MATERIALIZA CUANDO SE REQUIEREN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O ADICIONALES A LOS CONTRATADOS NECESARIOS PARA QUE EL OBJETO DEL SERVICIO SATISFAGA COMPLETAMENTE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.	PRESTACION DE SERVICIO SIN DISPONILIDAD PRESUPUESTAL QUE GENEREN RECLAMACIONES	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA	NO PRESTAR SERVICIOS SIN LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES DE ADICIONES, PRORROGAS O MODIFICACIONES CONTRACTUALES.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
	6	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN OPORTUNIDAD O CALIDAD Y DE ACTIVIDADES POSTCONTRACTUALES COMO LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD DE CONTRATACION	3	5	8	CATASTROFICO	CONTRATISTA	EJERCER UNA BUENA SUPERVISIÓN A LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	MENOR	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y MEDIDAS CORRECTIVAS	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
	7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	MODIFICACIÓN DE IMPUESTOS	EVENTUAL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR UN VALOR SUPERIOR AL 30%.	2	2	4	MENOR	CONTRATISTA	REVISAR Y MODIFICAR CONTRATO, ADICIONANDO EL VALOR FALTANTE PARA QUE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO SE MANTENGA	1	1	2	BAJO	SI	AREA TECNICA - SUBDIRECCION DE CONTRATACION	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	CONTROL PERIÓDICO DE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS QUE AFECTEN DIRECTAMENTE EL VALOR DEL CONTRATO	MENSUAL

	8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	ENFERMEDAD producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional de epidemia o pandemia.	Incapacidad de cumplir con el contrato.	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA	Cumplir con las protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado	PERMANENTE

JHOSSENY DEYMAR BLANCO ROJAS
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Alcaldía de Pamplona (N.S)

Nombres y apellidos		Cargo	Firma
Aprobó	JHOSSENY DEYMAR BLANCO ROJAS	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
Revisó	KELLY PAOLA PALACIO MENDOZA	JEFE DE OFICINA JURIDICA	
Proyectó	LADY BUITRAGO RODRIGUEZ	APOYO JURIDICO	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.